

Informe Definitivo de Acreditación Institucional

*Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación
Universidad San Pablo CEU*

Informe Definitivo de Acreditación Institucional

Centro Solicitante

Institución:	Universidad San Pablo CEU
Centro:	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación
Código RUCT:	28044616

Relación de títulos impartidos en el centro

Denominación del título	Código RUCT
Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad San Pablo-CEU	2503937
Graduado o Graduada en Comunicación Digital por la Universidad San Pablo-CEU	2503938
Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad San Pablo-CEU	2504277
Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad San Pablo-CEU	2504278
Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad San Pablo-CEU	2500615
Graduado o Graduada en Historia por la Universidad San Pablo-CEU	2500614
Graduado o Graduada en Humanidades por la Universidad San Pablo-CEU	2503940
Graduado o Graduada en Periodismo por la Universidad San Pablo-CEU	2503936
Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad San Pablo-CEU	2503939
Máster Universitario en Comunicación de Moda y Belleza por la Universidad San Pablo-CEU	4312728
Máster Universitario en Formación para Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato por la Universidad San Pablo-CEU	4310581
Máster Universitario en Historia Contemporánea por la Universidad San Pablo-CEU	4316654
Máster Universitario en Periodismo Cultural por la Universidad San Pablo-CEU	4312157
Máster Universitario en Radio por la Universidad San Pablo-CEU	4312729

Comisión de Acreditación Institucional

Presidente:	Federico Morán Abad	Institución y cargo	Director de la Fundación madri+d
Vocal:	Óscar Vadillo Muñoz	Institución y cargo	Coordinador de Calidad Universitaria
Vocal:	Raúl de Andrés Pérez	Institución y cargo	Jefe del Área de Calidad Interna

CRITERIOS GENERALES

La Comisión de Acreditación Institucional ha comprobado, en base a la información facilitada por la Universidad solicitante, el cumplimiento de los requisitos para la acreditación institucional establecidos en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios:

- ✓ Haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de grado, la mitad de los títulos oficiales de máster y la mitad de los títulos oficiales de doctorado que impartan de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, o en su caso de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, que lo sustituye. En el caso de las Escuelas de Doctorado o centros similares en cuanto a las funciones, deberán haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de sus programas de doctorado.

Para el cumplimiento de este requisito computarán todos los títulos universitarios oficiales de grado, máster universitario y doctorado inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) que no estén declarados a extinguir, con las siguientes excepciones:

- En el caso de títulos conjuntos de dos o más Universidades, estos sólo computarán en el centro de la Universidad que figure como solicitante en el RUCT.
- Los títulos universitarios oficiales regulados en las disposiciones adicionales sexta, séptima y octava del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, quedan excluidos en el cómputo del requisito de la mitad de los títulos que hayan renovado su acreditación.

En el caso de los títulos conjuntos que promueven dos o más centros, sean de la misma Universidad o de Universidades diferentes, se aplica el criterio consensuado por las agencias de calidad miembros de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria, REACU.

- ✓ Disponer de la certificación de la implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC), conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y los protocolos y guías orientativas desarrolladas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o por la agencia de aseguramiento de la calidad de la comunidad autónoma correspondiente.

Y emite este Informe Definitivo de Acreditación Institucional en términos de **FAVORABLE**.

Aclaraciones si procede:

--

En Madrid a 22 de julio de 2024

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente de la Comisión de Acreditación Institucional